



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 2018 – 00187.

Señora Juez:

Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informándole que la audiencia señalada para el día 29 de Abril del presente año no pudo llevarse a cabo debido la declaratoria de emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional – Pandemia, por lo que una vez levantada la suspensión de términos judiciales se hace necesario reprogramar la fecha para la audiencia del Art. 372 del C. General del proceso. Sírvase proveer.

Barranquilla, Septiembre 7 de 2020.-

La secretaria,

Yelitza López Espinosa

Barranquilla, septiembre ocho (8) de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO ACUMULADO seguido por la sociedad CLINICA DE FRACTURAS CETRO DE ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA S.A, demanda principal y acumulada correo electrónico: Angelicareales@clinicadefracturasbarranquilla.com a través de apoderado judicial Dr. Raúl Romero Duran, correo electrónico: raulromeroduran@hotmail.com contra AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Correo Electrónico: odetteabuchaibe@axacolpatria.com, quién es representada a través de apoderada judicial Dra. Olfa Pérez Orellano con Correo Electrónico: operez@ompabogados.com; por lo que éste despacho procede a señalar el día 16 de Septiembre de 2020, a las 8:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 372 del C. General del proceso.

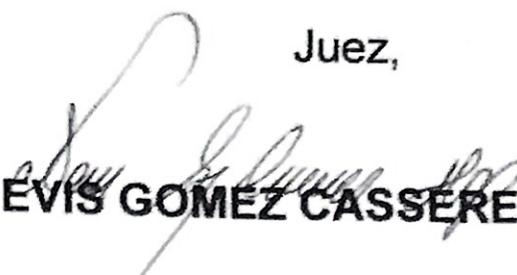
Se previene a las partes para que estén presentes en la referida audiencia de manera virtual, el día y hora señalada, para rendir interrogatorio, la conciliación y los demás asuntos relacionados con dicha audiencia.

A la audiencia, deben concurrir las partes y sus apoderados, si estos no comparecen se realizara con las que se encuentre presente.

La inasistencia de las partes o de sus apoderados a la audiencia antes señalada, sin justificación alguna, se presumirán como ciertos los hechos que sean susceptibles de confesión.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter